



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 09
DE 08 DE OCTUBRE DE 2021

EL CONSEJO TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8 de 23 de enero de 1958, reglamentó el ejercicio de la Optometría y de la Óptica en el territorio de la República de Panamá.

Que la Ley 8 de 23 de enero de 1958, establece que la Optometría, constituye una profesión liberal, afín a la medicina y su ejercicio comprende el diagnóstico de cualquier deficiencia o deformidad óptica, anomalía visual o muscular del ojo humano y la prescripción a receta; así como la confección y adaptación de lentes o cristales oftálmicos, o ejercicios oculares con el objeto de ayudar a corregir u obtener alivio para las dolencias oculares.

Que el artículo 6 de la Ley 8 de 1958, establece la creación de la Junta Optometrista Examinadora, que estará integrada por tres principales y tres suplentes respectivos, de los cuales una será Oftalmólogo y dos Optometristas designados por el Consejo Técnico de Salud Pública, para un período de dos años y serán escogidos de entre los Oftalmólogos y Optometristas inscritos en el libro de profesionales médicos y afines.

Que la Junta Optometrista Examinadora, tendrá a su cargo la reválida de los títulos de Optometristas y de los Ópticos; la cual cesará en sus funciones, cuando exista la Facultad de Optometría.

Que el Consejo Técnico de Salud Pública, mediante Resolución No. 03 de 11 de junio de 2009, designó a los miembros que integran la Junta Optometrista Examinadora, por un período de dos años.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a los nuevos miembros de la Junta Optometrista Examinadora, que estará integrada por:

1. Representantes por Oftalmología:
 - a. Dr. Juan Manuel Muñoz C. (Principal)
 - b. Dr. Rodolfo Yi Aguilar (Suplente).
2. Representantes de Optometría:
 - a. Dra. María Teresa Arenas (Principal) y
 - b. Dra. Maybeth Bernal (Suplente).
 - c. Dra. Aneth Gordillo (Principal) y
 - d. Dr. Kelvin Lio (Suplente).

Resolución No. 09 de 08 de OCTUBRE de 2021

SEGUNDO: La designaciones de los principales y suplentes a la Junta Optometrista Examinadora serán ejercidos por un período de dos años, comprendidos desde año 2021 al 2023.

TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución No. 03 de 11 de junio de 2009.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No 66 de 1947 y Ley 8 de 23 de enero de 1958.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



DRA. IVETTE BERRIO AQUÍ
Viceministra de Salud y Presidenta del Consejo Técnico de Salud Pública.



DRA. MELVA L. CRUZ P.
Directora General de Salud Pública, Encargada, y Secretaria del Consejo Técnico de Salud Pública.



Este documento es fiel copia de su original
SECRETARÍA DEL CONSEJO TÉCNICO DE SALUD

Fecha: 8-10-21 Firma: 